

57002

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657002000086191

Floridablanca, 01 de septiembre de 2026

Señores:

Peticionario Anónimo

Floridablanca – Santander

Asunto: Respuesta petición SIM 1765209345

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su petición radicada en el Sistema de Información Misional - SIM **1765209345**: (...) *"Se comunica peticionario (a), quien realiza el reporte de una profesora que "le pegó en el brazo a un menor de 3 años "ya que recibió el reclamo de la madre del niño indicando que debido a que el día anterior el niño manifestó que "por quedarse dormido no le dieron las onces" y la profesora le dijo al menor que de castigo lo dejaba sin salir al parque". Afirma que los padres de los niños comentan que en el jardín no cuenta con aire acondicionado, ya que el calor en la zona es muy fuerte e indica que en una ocasión "yo escuche a la señora discutir porque le iba a dejar un jugo a la niña, pero no le permitieron el ingreso del jugo para la niña". Indica que "los padres de familia que no conocen las instalaciones de la guardería más allá de los salones donde recogen a los niños". Solicita veeduría de la guardería, ya que afirma que dejan a los niños sin líquido durante todo el día, comenta que "las profesoras del Hogar infantil Centro Comunitario para la Infancia la Cumbre no tienen ese instinto maternal para manejar los niños", "se escucha nombrar que profesora "Sandra" tiene un temperamento fuerte que no tiene la vocación". Adicionalmente indica "cuando las madres de los menores manifiestan inconformidad con el trato hacia los niños, la directora del hogar protege a sus docentes e indica en forma tajante en su respuesta que son las normas de la institución."*

www.icbf.gov.co



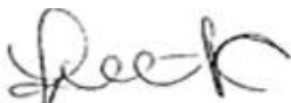
Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, desde la Coordinación del Centro Zonal Bucaramanga Sur se vienen adelantando las actuaciones correspondientes en el marco de las competencias asignadas a la supervisión contractual, particularmente en lo relacionado con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y la facultad de solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

En este sentido, se elevó solicitud formal de información a la EAS HOGAR INFANTIL CENTRO COMUNITARIO LA CUMBRE, encontrándose actualmente dentro del término establecido para la presentación de la respectiva respuesta, con el fin de revisar los descargos e insumos requeridos. De igual manera, se tiene prevista la realización de una visita de seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión de los contratos del Centro Zonal Bucaramanga Sur, con el propósito de establecer comunicación directa con los padres, madres, acudientes o responsables de los niños y niñas usuarios del servicio, a fin de identificar posibles situaciones que requieran atención institucional y verificar las condiciones reales de la prestación del servicio en la unidad.

Una vez analizada la información allegada por la EAS en respuesta a los requerimientos efectuados, y contrastada con los hallazgos y elementos recopilados directamente por los profesionales de apoyo a la supervisión durante las actuaciones de seguimiento, se determinarán las acciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICBF y demás disposiciones aplicables, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección integral de los derechos de los niños y las niñas vinculados a la unidad de servicio.

Agradecemos a usted por informar y denunciar ante el ICBF estas situaciones las cuales nos permiten actuar de manera inmediata garantizando los debidos procesos y el cumplimiento de los objetos contractuales de las Entidades Administradoras de Servicios. Esperamos con las anteriores actuaciones, dar respuesta de fondo a su petición, resaltando que desde el CZ se realizará el seguimiento exhaustivo al cumplimiento de obligaciones contractuales del contrato de aportes 68009392026.

Cordialmente,



EILEEN LINDSAY ARDILA CRUZ
Coordinadora CZ Bucaramanga Sur

Aprobó: Eileen Lindsay Ardila Cruz – Coordinadora Centro Zonal Bucaramanga Sur- Regional Santander.
Revisó: Eileen Lindsay Ardila Cruz – Coordinadora Centro Zonal Bucaramanga Sur - Regional Santander.
Proyectó: Yesenia Barajas Sierra – Profesional Universitario- Centro Zonal Bucaramanga Sur – Regional Santander.